

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 11595.-

VISTO:

El Expediente N° OE-8992-M-2009; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones el Órgano Ejecutivo Municipal solicita la intervención de este Concejo Deliberante a efectos de que autorice la aceptación de la donación efectuada por el Sr. Juan Cristóbal Díaz Ortiz, consistente en dos obras del Artista Plástico Francisco Vidal tituladas "Retrato de Federico Díaz Lazcano" y "Retrato de Ana María García Casas", realizadas en óleo sobre tela, de 105 x 88cm cada una.-

Que tal donación permitirá y garantizará el acceso de todos los habitantes a las obras citadas, resultando además de invaluable importancia para el incremento del patrimonio cultural de la ciudad de Neuquén.-

Que la Secretaría de Cultura, mediante la Nota N° 148/2009, solicita al señor Intendente de la ciudad de Neuquén que se realicen los trámites pertinentes respecto a la donación de las obras.-

Que, asimismo, el Artículo 67º, Inciso 10), de la Carta Orgánica Municipal, establece que es atribución del Concejo Deliberante aceptar o rechazar donaciones y legados a favor de la Municipalidad.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 165º del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 186/2009 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 018/2009, el día 05 de Noviembre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 019/2009, celebrada por el Cuerpo el 12 de Noviembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a aceptar la donación efectuada por el Sr. Juan Cristóbal Díaz Ortiz, consistente en dos obras del Artista Plástico Francisco Vidal tituladas "Retrato de Federico Díaz Lazcano" y "Retrato de Ana María García Casas", realizadas en óleo sobre tela, de 105 x 88cm cada una.-

ARTÍCULO 2º): Las obras citadas en el Artículo 1º) de la presente ordenanza integrarán el Patrimonio Cultural de la Municipalidad de Neuquén y serán exhibidas en el edificio donde actualmente funciona el Museo Nacional de Bellas Artes - Sede Neuquén.-

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTÍCULO 3): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DOCE (12) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE (Expediente N° OE-8992-M-2009).-

ES COPIA

FDO.; BURGOS
FERRARI

jdc

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
COMANDO EN JEFE BURGOS FERRARI
SECRETARÍA LEGISLATIVA



Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1751
Fecha: 15.01.2010

Ordenanza Municipal N° 11595 / 2009
Promulgada Tácitamente Art. 76°
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° OE 8992-M-09